

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,146

Sección A

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 047-A-2016

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de junio de 2016

Ciudadano

NELSON VALERIANO FERRUFINO

Presente

Estimado Señor Valeriano:

El suscrito, Secretario General, por Ley de la Secretaría de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 047-A-2016, de fecha 22 de junio de 2016, que literalmente dice:

“ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 047-A-2016. - GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO NELSON VALERIANO FERRUFINO.- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Legislativo Número 168-2015, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 18 de diciembre de 2015, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Acuerdo Ejecutivo No. 047-A-2016	A. 1-2
OTROS	A. 2-4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-12
---------------------------------------------------------------	---------

Ejercicio Fiscal del año 2016, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades y serán determinados por el Presidente de la República para la Administración Central y Desconcentrada o del Órgano de Dirección Superior cuando se trate de la Administración Descentralizada. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.-**CONSIDERANDO:** Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será autorizada por el Presidente de la República y con vigencia para el presente Ejercicio Fiscal. -**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el Presidente de la

República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO.- POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 113 reformado mediante Decreto Legislativo número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública, 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, contenida en el Decreto No. 168-2015, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 18 de diciembre de 2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015. **ACUERDA: ARTÍCULO 1.-** autorizar Gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciséis (2016), al ciudadano **NELSON VALERIANO FERRUFINO**, en el cargo de Director Adjunto en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps.15,000.00)** mensuales.

- **ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ventidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** (F y S) **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO**, por delegación del Presidente de la República, Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015.- (F y S) **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, Secretario de Estado, Secretaría de la Presidencia”.

JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO

Secretario General

Secretaría de la Presidencia

ADDENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 05-2016

El **PODER JUDICIAL**, se permite presentar por este medio a las Compañías Aseguradoras, interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. 05-2016 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL”, las siguientes enmiendas:

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 10 al viernes 14 de octubre de 2016**, de 7:30 A. M., a 4:00 P.M., y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., asimismo las bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **lunes 21 de noviembre de 2016**, a las **10:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

24 S. 2016

—————

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA SELECCIÓN DEL AUDITOR INTERNO JEFE**

La Universidad Nacional de Agricultura, en cumplimiento a las Normas Generales del Tribunal Superior de Cuentas **TSC-NOGENAIG-06**, **TSC-NOGENAIG-07** y **TSC-NOGENAIG-08**, y la oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno <ONADICI>, a los interesados(as) en participar en el proceso de selección del Auditor Interno Jefe, de la Universidad Nacional de Agricultura, les hace saber que se abre el concurso público y que para postularse deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad.
2. Ser Licenciado(a) en Contaduría Pública o cualquier otro título profesional universitario relacionado y poseer el título de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado.
3. Tener experiencia mínima de cinco (5) años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa
4. Poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral.

5. De preferencia, haber laborado en instituciones educativas de Educación Superior.

Además de los requisitos anteriores el postulante al cargo, deberá presentar hoja de vida con fotografía actual, así como documentación soporte: Fotocopia de su título universitario revés y derecho con su respectivo sello de registro y a su vez, si alguno es de otra universidad diferente a la estatal presentar su respectiva incorporación, fotocopia de Identidad revés y derecho, constancias de experiencia laboral, especificando cargo y tiempo de laborar, Constancia de Antecedentes Penales, Constancia de Antecedentes Policiales, Constancia de Conducta y Solvencia del colegio profesional al que pertenece, constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras, emitida por el TSC, Declaración Jurada en donde debe manifestar no estar inhabilitado por alguna de las causas o motivos previstos en la Norma General **TSC-NOGENAIG-08 “Inhabilidades”**, (solicitar formato a la ONADICI direcciononadici@scgg.gob.hn) y una Carta de Expresión de Interés para participar en el concurso, debidamente firmada, dirigida al Director Ejecutivo de la ONADICI.

La Universidad Nacional de Agricultura, hace de conocimiento que la disponibilidad presupuestaria mensual para el cargo es de HNL. 33,375.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)

A los aspirantes, se les hace saber que la documentación deberá ser presentada en un sobre sellado indicando el nombre de la Universidad Nacional de Agricultura y dirigida al Lic. Andrés Menocal, Director de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno <ONADICI>, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día 26 de septiembre del año 2016, a las 16:00 horas, hora oficial de la República de Honduras.

Catacamas, Olancho 09 de septiembre de 2016

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(SAG)
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA (DICTA)
LPN-008-2016 DICTA-SAG/FONDO ESPECIAL
SEMILLA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS,
MATERIALES QUÍMICOS PARA CULTIVOS Y
TRATAMIENTO DE SEMILLAS EN LA PLANTA DE
SEMILLAS-DICTA/SAG

1. La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, invita a las empresas legalmente constituidas, **de preferencia con experiencia comprobada en el área de distribución de productos agrícolas**, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-008-2016 DICTA-SAG/FONDO ESPECIAL SEMILLA, a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de insumos agrícolas, materiales químicos para cultivos y tratamiento de semillas en la Planta de Semillas-DICTA/SAG**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene totalmente de recursos asignados al Programa de Semilla de la DICTA/SAG.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Se evaluará conforme a **criterios específicos**.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita con detalle de número de teléfono y dirección electrónica y física de la empresa, en el Departamento de Administración y Finanzas, número telefónico: 22322451 (Ext.300) en la siguiente dirección Col. Loma Linda Avenida la FAO, edificio DICTA de 9:00 A.M., a 4:00 P.M., de lunes a viernes, previo el pago no reembolsable de L.100.00, los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducmpras", (www.honducmpras.gob.hn). Para participar debe haber adquirido las bases de licitación respectivos.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección colonia Loma Linda, Avenida la FAO, edificio DICTA, a más tardar a las **3:00 P.M., el día viernes 14 de octubre de 2016**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán

rechazadas. las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de las empresas oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 3:10 P.M., el mismo día de la recepción. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% del precio de la oferta y una vigencia mínima de 60 días a partir de la presentación de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 14 de septiembre de 2016

FRANCISCO JOOVANY PÉREZ VALENZUELA

Vo.Bo. DIRECTOR EJECUTIVO

24 S. 2016

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil quince (2015), comparecieron ante este tribunal las señoras **MIRENA JOSUNE PINEDA GUEVARA Y BELINDA CAROLINA MARQUEZ**, actuando en su causa propia, interponiendo demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2015-00371**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para que se declare parcialmente la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- Por haberse infringido el ordenamiento jurídico. Se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias y para su pleno restablecimiento: Condenado a la institución demandada. Para que se hagan las reasignaciones o reorganizaciones para nivelar los cargos y rangos que ostentan las demandantes y se proceda a la ejecución del pago adeudado por concepto de nivelaciones o ajustes salariales a partir del mes de julio del año 2013 ya reconocidos en la resolución que constituye el acto parcialmente impugnado, debiéndose sumar sucesivamente los demás ajustes que corresponden hasta la fecha se hagan las resignaciones o reorganizaciones de sus cargos respectivos, mediante acuerdos autorizados por la institución demandada, reconocidas en la Ley de Servicio Exterior y disposiciones legales y otros documentos públicos que son de obligatorio cumplimiento a favor de los demandantes. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

24 S. 2016

Sección “B”



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 06/2016 República de Honduras

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

“ADQUISICIÓN DE SPREADERS SEMIAUTOMÁTICOS: DOS (2) DE VEINTE (20) PIES Y DOS (2) DE CUARENTA (40) PIES PARA EL PUERTO DE HENECÁN, SAN LORENZO, VALLE”.

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06/2016, a presentar ofertas selladas para la “**Adquisición de Spreaders semiautomáticos: dos (2) de veinte (20) pies y dos (2) de cuarenta (40) pies para el Puerto de Henecán, San Lorenzo, Valle**”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones. Ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, en San Pedro Sula, departamento de Cortés, 8 avenida 1era. calle, 4 nivel, edificio Banco del País, Barrio el Benque, a más tardar el 01 de noviembre de 2016, a las 2:00 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.
5. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento base.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 21 de septiembre de 2016.

ING. LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI
GERENTE GENERAL, ENP.



Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07/2016

“DESMONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GALERA MUELLE DE CABOTAJE, PUERTO CORTÉS”

1. La Empresa Nacional Portuaria, invita a las empresas calificadas en el **Ramo de Edificaciones y Obras Civiles**, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 07/2016 a presentar ofertas selladas para el Proyecto **“Desmontaje y Construcción de cubierta de techo e instalaciones eléctricas en galera muelle de cabotaje, Puerto Cortés”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones. Ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en las Oficinas de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes del Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,000.00 (UN MIL LEMPTRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
4. Los participantes deberán realizar una vista obligatoria al sitio del proyecto, siendo el punto de reunión las oficinas de la Unidad de Ingeniería de la E.N.P., en Puerto Cortés, el día 12 de octubre de 2016 a las 10:00 A.M.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, ubicadas en el cuarto nivel del edificio Banco del País, en primera calle 8 avenida, Barrio El Benque, San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día 01 de noviembre de 2016 a las 10:00 A.M. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%).
6. Únicamente se aceptarán ofertas de las empresas que hayan adquirido el documento base.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 21 de septiembre de 2016.

ING. LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI
GERENTE GENERAL



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 09/2016

“REHABILITACIÓN DE CUATRO(4) TRACTORES DE TERMINAL”

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 09/2016, a presentar ofertas selladas para la **“REHABILITACIÓN DE CUATRO TRACTORES DE TERMINAL”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Unidad de Adquisiciones. Ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información, Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General en San Pedro Sula, la cual se encuentra ubicada en 4to. nivel del edificio Banco del País, 1 calle, 8 avenida Barrio El Benque, San Pedro Sula, Cortés el 2 de noviembre de 2016 a las 2:00 P.M. No serán aceptadas ofertas presentadas fuera de este plazo. Seguidamente en el mismo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.
5. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que vayan adquirido el documento de la presente licitación

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 21 de septiembre de 2016.

ING. LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
GERENTE GENERAL, ENP.

24 S. 2016.



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 11/2016

DRAGADO EN LA DARSENA DE ATRAQUE DE PUERTO CASTILLA, TRUJILLO, COLÓN

La Empresa Nacional Portuaria, invita a las empresas: **ASTALDI, COPRECA, CODECON, CONCOH, INVERSIONES CARBAJAL, S. de R.L. de C.V., y CORDON'S HEAVY EQUIPMENT, S. de R.L. de C.V., precalificadas en el Ramo de Dragados**, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 11/2016 a presentar ofertas selladas para el Proyecto **“DRAGADO EN LA DARSENA DE ATRAQUE DE PUERTO CASTILLA, TRUJILLO, COLÓN”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes del Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”. (www.honducopras.gob.hn.) Los participantes efectuarán una visita obligatoria al sitio del proyecto, siendo el punto de reunión las oficinas de la Superintendencia de Puerto Castilla, el día 13 de octubre de 2016 a las 10:00 A.M., asimismo, se solicita a los participantes presentarse con Casco protector y chaleco reflectivo y el respectivo recibo de adquisición de los pliegos de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, en San Pedro Sula, 4 piso edificio Banco del País, departamento de Cortés el día 2 de noviembre de 2016 a las 10:00 A.M., no serán aceptadas ofertas presentadas fuera de este plazo. Seguidamente en el mismo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%).

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 21 de septiembre de 2016.

Ing. Leo Yamir Castellón Hirez.
Gerente General



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SEFIN LPN-018-2016
PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES PARA EL AÑO 2017”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-018-2016 **“PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES PARA EL AÑO 2017”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación; mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchón León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono (504) 2220-1522; 2220-1537, Telefax: 2220-0122, correo electrónico: jaldana@sefin.gob.hn y gad@sefin.gob.hn, con un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Lps.200.00 en cualquier Institución del Sistema Bancario mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, (<http://www.honducompras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas “SEFIN” (www.sefin.gob.hn).
4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 31 de octubre de 2016 a las 10:00 A.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, quinto piso, edificio principal, Salón de Juntas “Carlos Borjas Castejón” de Gerencia Administrativa; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre de 2016.

MBA. WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
Secretario de Estado



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SEFIN LPN-019-2016**

PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE CLIMATIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2017”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-019-2016, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE CLIMATIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2017”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación; mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchón León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono (504) 2220-1522; 2220-1537, Telefax: 2220-0122, correo electrónico: jaldana@sefin.gob.hn y gad@sefin.gob.hn, con un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad de Doscientos Lempiras exactos (**L. 200.00**) no reembolsable en cualquier banco del Sistema Nacional, mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, (<http://www.honducompras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas “SEFIN” (www.sefin.gob.hn).
4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 01 de noviembre de 2016 a las 10:00 A.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, quinto piso, edificio principal, Salón de Juntas “Carlos Borjas Castejón” de Gerencia Administrativa; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre de 2016.

MBA. WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
Secretario de Estado, en el Despacho de Finanzas

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCION No. 795-2016. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de julio del dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dos de diciembre del dos mil quince, misma que corre a Expediente No. PJ-02122015-673, por la Abogada **SINDY SARAI FLORES VINDEL**, quien a su vez sustituye el poder con que actúa en el Abogado **NORMAN JAVIER OCHOA HERNÁNDEZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil de Carácter Religioso denominada **MINISTERIO EN BUSCA DE LA ESPERANZA**, con domicilio en el Barrio Nuevo, a lado del Registro Nacional de las Personas, del municipio del Porvenir, departamento de Atlántida, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil de Carácter Religioso denominada **MINISTERIO EN BUSCA DE LA ESPERANZA**, se crea como asociación religiosa de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y, las buenas costumbres por lo que es procedente; acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República son las organizaciones idóneas por medio de las cuales, la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y

122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014 de fecha 10 de febrero del 2014, se nombró a la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, como Subsecretaria de Gobernación y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial Numero 410-2016 en fecha 15 de junio del 2016, delegó en la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las sesiones de Consejo de Secretarios de Estado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder personalidad jurídica a la Asociación Civil de Carácter Religioso denominada **MINISTERIO EN BUSCA DE LA ESPERANZA**, con domicilio en el Barrio Nuevo, a lado del Registro Nacional de las Personas, del municipio del Porvenir, departamento de Atlántida, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye la Asociación Civil de carácter religioso, apolítica, sin fines de lucro, con patrimonio propio denominada **“Ministerio En Busca de La Esperanza” (MEBE)**, la cual se registrará por la Constitución de la República y demás Leyes, los presentes Estatutos y su Reglamento, acuerdos y resoluciones de sus órganos competentes. Su duración será por tiempo indefinido, siendo su domicilio legal en el Barrio Nuevo, a lado del Registro Nacional de las Personas, municipio de El Porvenir, departamento de Atlántida, correo electrónico katem602@gmail.com, pudiendo abrir otras filiales en cualquier lugar dentro del territorio nacional o en el extranjero, previa aprobación de la Asamblea General.

Artículo 2.- **“Ministerio En Busca de La Esperanza”**, podrá usar simplemente la abreviatura **MEBE**.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3.- “Ministerio En Busca de La Esperanza”, tiene los siguientes objetivos: a) Divulgar la doctrina cristiana evangélica en sus principios integrales, establecidos en la Palabra de Dios. b) Promover el mejoramiento espiritual, moral, intelectual, el bienestar social y económico de sus miembros, simpatizantes y comunidad, auspiciando cursos, conferencias, charlas, alabanzas, campamentos; seminarios, orientados, a enseñar y preparar a las personas para que tengan un futuro mejor, a través de compartir la Palabra de Dios, desarrollando relaciones significativas y viviendo una vida de compasión incondicional y amor por los demás. c) Establecer filiales de la Iglesia a nivel nacional mediante la predicación del evangelio y obediencia al mandamiento de el Señor.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4.- Podrán ser miembros de “**Ministerio En Busca de La Esperanza**”, personas naturales sin distinción de sexo, raza, edad, condición social o nacionalidad.

Artículo 5.- Para ser miembro de “**Ministerio En Busca de La Esperanza**”, es necesario: a) Practicar la Fe y asistir regularmente a las reuniones de alabanza y enseñanza de la palabra bíblica. b) Participar en las actividades de la Iglesia para las que fueren convocados y contribuir a su buen funcionamiento.

Artículo 6.- Tipos de miembros: a) Fundadores: Son aquellas personas naturales hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país que con su entrega hicieron y dieron todos sus esfuerzos físicos, espirituales y materiales para la creación y desarrollo de la Iglesia, además de firmar el Acta constitutiva de la organización. b) Honorarios: Son aquellas personas naturales hondureñas extranjeras con residencia legal en el país que han demostrado un gran interés en los propósitos de la Iglesia y cuya colaboración ha sido importante para alcanzar parte de los objetivos del mismo, tienen derecho solamente a voz. c) Activos: Son aquellas personas naturales hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país, de buen testimonio que permanecen fieles a la obra de el Señor Jesucristo que se desarrolla en la Iglesia y están inscritos como tales en los registros de ésta.

Artículo 7.- Derecho de los miembros Fundadores y Activos: a) Elegir y ser electo a cargos directivos. b) Ser convocados a reuniones de Asamblea General. c) Solicitar informes a la Asamblea General y a los Órganos de Dirección. d) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.

Artículo 8.- Obligaciones de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las reuniones de Asamblea General. b) Desempeñar los cargos para los que han sido electos, salvo impedimento debidamente acreditado. c) Realizar los aportes económicos que hayan sido aprobado en Asamblea General.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

Artículo 9.- Los órganos de “**Ministerio En Busca de La Esperanza**” son: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Comités.

Artículo 10.- La Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Iglesia y está conformada por todos los miembros debidamente inscritos, con derecho a voz y voto.

Artículo 11.- Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General son de estricta observancia para todos sus miembros.

Artículo 12.- La Asamblea General se reunirá en sesión Ordinaria una vez al año en el mes de enero, y en sesión Extraordinaria cuando sea necesario, en ambos casos, mediante convocatoria firmadas por el Presidente y Secretario, en la cual se fijará la fecha, la hora, lugar de la reunión, con treinta días de anticipación para la Asamblea General Ordinaria y con quince días de anticipación para la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 13.- Para que la Asamblea General Ordinaria sea considerada legalmente reunida en primera convocatoria debe haber quórum por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros inscritos y las resoluciones sólo serán válidas por el voto favorable de la mitad más uno de los miembros inscritos y presentes; si se reuniere en segunda convocatoria debe considerarse legal y válidamente constituida cualquiera sea el número de los presentes pero que estén inscritos.

Artículo 14.- Para que la Asamblea General Extraordinaria se constituya legalmente es necesaria la presencia de las dos terceras (2/3) partes de dos miembros inscritos con derecho a voz y voto y de igual forma para sus resoluciones a).

Artículo 15.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. b) Elección de la Junta Directiva. c) Aprobación de los Informes presentados por la Junta Directiva y cada uno de los miembros. d) Definir la política de la Iglesia. e) Discutir y aprobar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual. f) Discutir y aprobar Reglamento Interno. g) Conocer de todos aquellos asuntos relacionados con los intereses de la Iglesia.

Artículo 16.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Liquidación y disolución de la Iglesia. b) Sustitución o remoción de los miembros de la Junta Directiva de conformidad al procedimiento indicado en el Reglamento Interno de la Iglesia. c) Analizar, aceptar, rechazar o reformar los planes de trabajo de las filiales de la Iglesia. d) Discutir y aprobar la enmienda o reforma de los presentes Estatutos y su Reglamento. e) Los demás para los que la ley, los presentes Estatutos y su reglamento lo exijan.

Artículo 17.- Una misma Asamblea General podrá tratar asuntos de carácter Ordinario y Extraordinario, si su convocatoria así lo expresare.

Artículo 18.- Las Actas de Asamblea General deben asentarse en el libro respectivo y deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 19.- La Junta Directiva: Es el órgano de dirección, administración, ejecución y representación de la Iglesia, la que está integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal, los que serán electos por la Asamblea General Ordinaria por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos; los miembros que conforman la Junta Directiva, deberán ser hondureños o extranjeros con residencia legal en el país.

Artículo 20.- Atribuciones de la Junta Directiva: a) Presentar a la Asamblea General informe de actividades y la forma de como se administrarán los bienes de la Iglesia. b) Elaborar el Reglamento Interno, el Presupuesto, Plan Operativo Anual, Estados Financieros y el Inventario de los bienes de la Iglesia, para someterlo a discusión y aprobación de la Asamblea General. c) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y su reglamento, acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y Junta Directiva. d) Nombrar a proposición de los miembros, los Comités de trabajo respectivos, supervisar y controlar sus actividades. e) Administrar el patrimonio de la Iglesia. f) Proponer a la Asamblea la reforma o enmienda a los Estatutos y su Reglamento. g) Atender todas las funciones administrativas no delegadas a otro cuerpo directivo.

Artículo 21.- Atribuciones del Presidente: a) Ejercer la Representación Legal de la Iglesia. b) Ejercer el voto de calidad en caso de empate. c) Presidir las Sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. d) Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria de la Iglesia. e) Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna institución bancaria, financiera y/o cooperativa que señale la Junta Directiva. f) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y su reglamento, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva. g) Nombrar los comités de trabajo que estime conveniente. h) Firmar todas las Credenciales, actas de las sesiones respectivas, la correspondencia, convocatorias y cualquier otro documento oficial de la Iglesia, junto con el Secretario. i) Las demás atribuciones que determinen los presentes Estatutos y su reglamento.

Artículo 22.- Atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva con las mismas atribuciones. b) Cumplir con las obligaciones delegadas por el Presidente.

Artículo 23.- Atribuciones del Secretario: a) Redactar y firmar todas las actas de las sesiones respectivas, credenciales, correspondencia, convocatorias y cualquier otro documento oficial de la Iglesia, junto con el Presidente. b) Llevar los libros de actas, miembros, asistencia, inventario de los bienes y el archivo de la Iglesia. c) Dar un informe en la Asamblea General de las actividades. d) Las demás funciones inherentes a su cargo, las encomendadas por la Asamblea General y/o Junta Directiva.

Artículo 24.- Atribuciones del Tesorero: a) Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria de la Iglesia. b) Registrar junto con el Presidente la firma en alguna institución bancaria que señale la Junta Directiva. c) Recibir las donaciones de los miembros y terceros, otorgando recibos por las cantidades correspondientes. d) Autorizar los Libros Contables en la forma prevista por la Ley. e) Depositar todos los fondos de la Iglesia en una institución bancaria creada para el efecto. Llevar el Registro de ingresos y egresos de la Iglesia y sus filiales. g) Elaborar y presentar el Presupuesto Anual y Estados Financieros en Asamblea General e informes mensuales a la Junta Directiva. h) Supervisar el cumplimiento de las actividades presupuestadas y buen manejo de los fondos.

Artículo 25.- Atribuciones del Fiscal: a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y su reglamento, acuerdos y resoluciones de la Iglesia. b) Velar por el buen manejo del patrimonio de la Iglesia, efectuando para ello las auditorías contables que estime conveniente. c) Dar cuenta a la Asamblea General y/o la Junta Directiva de las irregularidades encontradas durante sus observaciones del funcionamiento de la Iglesia. d) Firmar las órdenes de pago, previo al retiro de fondos de la Iglesia que harán el Presidente y Tesorero.

Artículo 26.- Atribuciones del Vocal: a) Sustituir a los miembros Directivos en ausencia temporal o definitiva, a excepción del Presidente. b) Las demás que puedan determinarse en los presentes Estatutos y su Reglamento y las que pudieren ser asignadas por el Presidente.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 27.- El Patrimonio estará conformado por: a) Contribuciones voluntarias u cuotas fijadas por la Asamblea General. b) Bienes adquiridos por medio de donaciones, herencias, legados, erogaciones, subvenciones, compraventa y cualquier título lícito que obtenga de personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas, nacionales y extranjeras. c) Cualquier otra actividad lícita acordada por la Asamblea General.

Artículo 28.- Ningún miembro podrá realizar actos de riguroso dominio sobre los bienes de la Iglesia, sin un mandato expreso y por escrito otorgado por la Asamblea General y en la forma prevista por la Ley.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29.- La disolución será acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros debidamente inscritos.

Artículo 30.- Son causas de disolución: a) Cuando así lo dispongan la mayoría calificada de los miembros en Asamblea General Extraordinaria. b) Por no cumplir los objetivos para los que fue creada. c) Por sentencia judicial o resolución administrativa.

Artículo 31.- Una vez que se haya acordado su disolución, la misma Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora que tendrá las facultades suficientes para efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros. Si existiere remanente de las operaciones de liquidación, éste será traspasado a otra Iglesia o una institución legalmente constituida que se dedique a fines similares.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32.- La Junta Directiva realizará las diligencias necesarias para el buen funcionamiento de la Iglesia.

Artículo 33.- La Iglesia podrá solicitar para el desarrollo efectivo de sus finalidades, asesoría, asistencia técnica y económica, así como efectuar planes coordinados con personas naturales o jurídicas para el logro de los objetivos.

Artículo 34.- La Iglesia se sujeta a la supervisión y regulación del Estado, quedando obligada a presentar informes anuales de las actividades y estados financieros, que se realicen en el ejercicio de sus funciones a las Instituciones gubernamentales correspondientes.

Artículo 35.- La Junta Directiva creará los siguientes comités: a) Damas. b) Caballeros. c) Jóvenes. d) Niños. e) Misiones. f) Otros de acuerdo a la necesidad del Ministerio

Artículo 36.- Lo no previsto en los presentes Estatutos se resolverá conforme a lo establecido en las leyes aplicables y vigentes del país.

Artículo 37.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo, siendo publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" e inscritos en el Instituto de la Propiedad, respectivo. Sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La Asociación Civil de Carácter Religioso denominada **MINISTERIO EN BUSCA DE LA ESPERANZA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La Asociación Civil de Carácter Religioso denominada **MINISTERIO EN BUSCA DE LA ESPERANZA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles

(U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La disolución y liquidación de la Asociación Civil de Carácter Religioso denominada **MINISTERIO EN BUSCA DE LA ESPERANZA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

QUINTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (f) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

24 S. 2016.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SISTEMAS E IMÁGENES MEDICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa **Concedente PACIFIC CONSOLIDATED INDUSTRIES (PCI),** de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL;** Otorgada mediante Resolución Número 306-2016 de fecha 04 de febrero del año 2016, mediante Carta de fecha 01 de noviembre de 2015; Fecha de Vencimiento: hasta el 01 de noviembre del 2022; **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico; **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ,** Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Encargada de la Secretaría General
Acuerdo No. 026-2016

24 S. 2016.

CERTIFICACION

La infrascrita, Encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, S. DE R.L.,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **SILMAG, S.A.,** de nacionalidad argentina; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL;** Otorgada mediante Resolución Número 207-

2016 de fecha 23 de febrero del 2016, mediante Contrato de Distribución de fecha 15 de julio de 2015; Fecha de Vencimiento: hasta el 14 de julio del 2017; **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico; **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ,** Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DUNIA GRISEL FUENTES CARCAMO
Secretaria General

24 S. 2016

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Gina Larissa Barahona Fernández, incoando demanda Personal contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con orden de ingreso **No.420- 2016,** para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por haberse emitido con infracción al ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, consistente en el reintegro al cargo que ocupaba o a otro de igual o mejor categoría, pago de salarios dejados de percibir hasta la fecha de reinstalación al cargo y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Se acompañan documentos. Poder. Costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo Número 445-2016 de fecha 16 de julio del 2016.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR
SECRETARIO ADJUNTO

24 S. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR**

Exp. 0801-2015-09706-CV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morarán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes. **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada **ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **INVERSIONES CORPORATIVAS, S.A. DE C.V. (INCOSA)**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor que fue extraviado, con las características siguientes: **TITULO VALOR** Número **001901** a nombre de **INVERSIONES CORPORATIVAS, S.A. DE C.V. (INCOSA)**, de **OCHENTA ACCIONES**, totalmente liberadas de la sociedad, con capital social de ocho mil Lempiras (**L.8,000.00**); con valor nominal de cien Lempiras (L.100.00) cada una, emitido con fecha 23 de Junio 2008, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de septiembre del 2016.

**ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA**

24 S. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **HECTOR DAVID ORELLANA GARCIA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad N°. 1415-1983-00058, con domicilio en San Francisco Cones, del municipio de Sensenti, Ocotepeque, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Azacualpa Plátanos del municipio de Corquín, departamento de Copán, con una extensión de SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE MANZANAS (6.39 Mzs) cuyas colindancias son las siguientes: **Al Norte**, colinda con propiedad de **ENRIQUE REYES CARVAJAL**; **al Sur**, colinda con propiedad de los señores **CONCEPCION CARVAJAL** y **GEORGI GOMEZ LOPEZ**; **al Este**, colinda con propiedad de los señores **LOURDES GOMEZ**, **GEORGI GOMEZ** y **JULIO GOMEZ**; y, **al Oeste**, colinda con propiedad de los señores **MARÍA DEL CARMEN LOPEZ** y **JULIO GOMEZ**. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 23 de septiembre 2016.

**HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA**

24 S. 2016.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SULFATO DE AMONIO 21-0-0+24SO4**, compuesto por los elementos: **21% NITROGENO AMONIACAL (NH4)**, **24% AZUFRE (SO4)**.

Estado Físico: **SOLIDO**.

Formulador y país de origen: **AMERICAN PLANT FOOD CORPORATION/ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, la Ley de Procedimientos Administrativos y el RTCA.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2016.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**ING . RICARDO ARTURO PAZ MEJIA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA**

24 S. 2016.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

**LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.**